

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

1657 *DECRETO 110/2022, de 12 de mayo, por le que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.*

Declarado por Decreto 154/2021, de 29 de diciembre (BOC nº 3, de 5.1.2022), el cese de los miembros del Consejo Económico y Social de Canarias por expiración del periodo legal de mandato, se efectúa la preceptiva convocatoria para la renovación del Consejo mediante Decreto 158/2021, de 29 de diciembre (BOC nº 4, de 7.1.2022), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.c) -donde está previsto dos miembros de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias-, 7.1.c) -donde prevé que los representantes de las referidas cámaras serán uno por cada provincia- y disposición transitoria cuarta -donde prevé el turno rotatorio para la vocalía de la provincia de Las Palmas- de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, en relación con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, previa las formuladas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, Lanzarote y La Graciosa y Fuerteventura, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 12 de mayo de 2022,

RESUELVO:

Nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, por el siguiente orden y duración para el presente mandato, a las siguientes personas:

A) Vocalía de la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

• Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife:

Periodo de duración del mandato: cuatro años.

Miembro titular: D. Mauro Manuel Fernández Felipe.

Miembro suplente: Dña. Alicia Pérez Garnier.

B) Vocalía de la provincia de Las Palmas:

B.1.- Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria:

Periodo de duración del mandato: 34 meses.

Miembro titular: D. Manuel Santana León.

Miembro suplente: Dña. Pilar Alcaide Azcona.

B.2.- Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa:

Periodo de duración del mandato: 8 meses.

Miembro titular: D. José Torres Fuentes.

Miembro suplente: D. Neftalí Acosta Morales.

B.3.- Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura:

Periodo de duración del mandato: 6 meses.

Miembro titular: D. Antonio Rodríguez Marichal.

Miembro suplente: D. Juan Jesús Rodríguez Marichal.

Dado en Canarias, a 12 de mayo de 2022.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Ángel Víctor Torres Pérez.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO Y EMPLEO,
Elena Máñez Rodríguez.